Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1387 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESA **"S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5** CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CELSO SANDOVAL JARA CON C.I.Nº 2.271.467 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/22, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES (ID Nº 405.968).-

Ciudad del Este, 04 de mayo del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 363 de fecha 03/05/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 06/22 convocada para la Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 405.968), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 771/I.M. de fecha 23 de febrero del 2022, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa Nº 06/22 para la "Adquisición de Herramientas menores" (ID Nº 405.968), y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.", "JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS" y "EMPORIO FERRETERIA S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 06/22 para la "Adquisición de Herramientas Menores (ID Nº 405.968) a la Empresa "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5 en los ítems del Nº 01 al 62, por un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 58.959.841(Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno) y un monto total de acuerdo de las cantidades máximas de Gs. 117.919.682 (Guaraníes ciento diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos…//…*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 20/04/2022 y Dictamen Nº 3713 de fecha 29/04/2022 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos de Gastos **530 30** "Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores" y **390 30** "Otros Bienes de Consumo", la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1387 /I.M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por ítems en la Contratación Directa Nº 06/22 para la ***"Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 405.968) a la Empresa "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5 con representante legal el Sr. CELSO SANDOVAL JARA con C.I.Nº 2.271.467***, en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 por un monto total de acuerdo a las cantidades mínimas de Gs. 58.959.841(Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno) y un monto total de acuerdo de las cantidades máximas de Gs. 117.919.682 (Guaraníes ciento diecisiete millones novecientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** a la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA y Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal